COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 27 de abril de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº: 188

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 12 de abril de 2021, que hace referencia a la Contratación Directa N° 05/2021 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire; dentro del Comando de la Fuerza Aérea, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Que, se dio cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en la cual se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Que, el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorízase y adjudíquese, el resultado de la Contratación Directa Nº 05/2021 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire; dentro del Comando de la Fuerza Aérea, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a favor de la siguiente empresa:

- AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC 80003251-9, en los Lotes N° 1 y 3 por la suma de Gs. 17.318.270 (Guaraníes Diecisiete millones trescientos dieciocho mil dosicientos setenta).

MONTO TOTAL ADJUDICADO; asciende a Gs. 17.318.270 (Guaraníes Diecisiete millones trescientos dieciocho mil dosicientos setenta).

2°. Cancélese el Lote N° 2, basado en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, *las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas.*

3°. Desígnase al Director del Centro Financiero Nº 4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI, y a la Asesora Jurídica del CF Nº 4 de la FAP, CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir el contrato y adendas respectivas en representación de la Fuerza Aérea.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDANTE

GRAL. DE AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA